

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación - PROFI, con Oficio N° 01-2021-UNHEVAL/PROFI-C, del 13.ENE.2021, dirigido a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos remite la propuesta del presupuesto correspondiente al periodo 2021 del Programa de Fortalecimiento en Investigación - PROFI, para su aprobación mediante resolución; asimismo, con el Oficio N° 011-2021-UNHEVAL/PROFI-C, remite a la Directora de Planificación y Presupuestos, solicitando su aprobación;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 074-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 17.FEB.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL; de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, refiere que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación su cumplimiento. Del mismo modo informa que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Programa de Fortalecimiento en Investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Fisica, Fuente) and Value (Programa de Fortalecimiento en Investigación, A0100010300216 Brindar servicio de enseñanza mediante el dictado de cursos de investigación y capacitación a bachilleres nivel universitario, C0417 Brindar servicio de enseñanza mediante el dictado de cursos de investigación y capacitación a bachilleres nivel universitario, Unidad de Medida: Estudiantes, POI UNHEVAL 2021)

Summary table with 5 columns: Meta fisica (120), Unidad de medida (Estudiantes), Meta presupuestal (028), Gen. (2.1 y 2.3), Fte. Fin (RDR)

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Table with 2 columns: DETALLE (A. Ingresos 100%, B. Egresos 53%, C. Deducción 2%, D. Deducción 5%, E. Deducción 40%, F. Saldo) and TOTAL (S/. 325,700.00, S/. 147,172.00, S/. 6,514.00, S/. 16,285.00, S/. 130,280.00, S/. 25,449.00)

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, refiere que el cumplimiento de los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación, su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Por otro lado, emite las siguientes Conclusiones: - De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - El monto remunerativo del personal a contratarse por la modalidad de locación de servicios debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento; asimismo, deberá velar por el cumplimiento de la escala de retribución económica a los directivos, por el cumplimiento de meta conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. - Los rubros de gasto en materia de personal CAS- contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - Que se comunique a las áreas de la Dirección





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2021-UNHEVAL

-02-

General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del Programa de Fortalecimiento en Investigación - PROFI, para que coadyuven a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. Finalmente, emite las siguientes **Recomendaciones:** El Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del programa. - La ejecución de los rubros de gastos de servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad, considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos), establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 0502-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION-PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021**", que forma parte de la presente Resolución, elaborado por el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	SI. 325,700.00
B. Egresos 53%	SI. 147,172.00
C. Deducción 2%	SI. 6,514.00
D. Deducción 5%	SI. 16,285.00
E. Deducción 40%	SI. 130,280.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	SI. 25,449.00

2º **DISPONER** que el Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 076-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia  
DIGA OPyP  
UPUC UT SUI  
DIPROBSA CGPF  
Archivo



**ic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y debidas fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía





TOTAL GASTOS 147,172.00 3,700.00 11,420.00 11,520.00 6,608.00 13,328.00 14,328.00 13,628.00 15,328.00 13,328.00 15,328.00 15,328.00

\*\*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

Ingresos 100%	13,750.00	35,760.00	36,250.00	0.00	27,750.00	35,320.00	34,770.00	34,810.00	26,770.00	27,270.00	26,750.00	26,500.00
Gastos 53%	3,700.00	11,420.00	11,520.00	6,608.00	13,328.00	14,328.00	13,628.00	15,328.00	15,328.00	13,328.00	13,328.00	13,328.00
Deducción 2%	275.00	715.20	725.00	0.00	555.00	705.40	695.40	696.20	535.40	545.40	535.00	530.00
Deducción 5%	687.50	1,788.00	1,812.50	0.00	1,387.50	1,766.00	1,736.50	1,740.50	1,338.50	1,363.50	1,337.50	1,325.00
Deducción 40%	5,500.00	14,304.00	14,500.00	0.00	11,100.00	14,128.00	13,908.00	13,924.00	10,708.00	10,908.00	10,700.00	10,600.00
Saldo	3,597.50	7,532.80	7,692.50	-5,608.00	1,379.50	4,391.60	4,800.10	3,121.30	-1,139.90	1,125.10	849.50	-1,283.00

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)	325,700.00
B) GASTOS 53% (-)	147,172.00
C) DEDUCCION 2% (-) Res. N° 03933-2019-UNHEVAL-CU	6,514.00
D) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU	16,285.00
E) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01639-2016-UNHEVAL-CU	130,280.00
F) SALDO	25,449.00



Dr. Eladio Vélez de Villa Espinoza  
Coordinador PROFI

